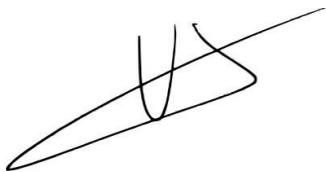


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza con respuesta de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD – MANIZALES** y las entidades bancarias **DAVIVIENDA** y **BANCOLOMBIA**.

Sírvase proveer.

Manizales, 26 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No.570
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -
CONFA-NIT. 890.806.490-5
Demandado: JOHN EDISON USMA SANTA C.C. 75.108.341
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00474-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho agrega y pone en conocimiento la respuesta dada por **BANCOLOMBIA**, la cual se encuentra en el documento 23 del cuaderno de medidas del expediente digital, indicando que fue inscrita la medida de embargo en las cuentas del demandado; y la respuesta dada por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES**, la cual se encuentra en el documento 22 del cuaderno de medidas del expediente digital al requerimiento de este Juzgado indicando que, la medida cautelar solicitada sobre el automotor de placa FRP81C no es procedente, pues ya que estaba previamente registrado un embargo de la Secretaría de Tránsito de Manizales; anexó el certificado de tradición donde se observa que ya no está registrada la medida de embargo por cuenta de este proceso. Lo anterior para los fines que la parte ejecutante estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc917bda13aae15e63bf86a09b69bd351ddd64224a9b7705f29438525144879**

Documento generado en 26/09/2023 02:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>